



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 20 de febrero	Número 42

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez, en funciones de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de menor cuantía 462-83, a instancia de Evelia Muñoz Tamayo, representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra María Luisa Muñoz Tamayo, rebelde, sobre división de finca común, cuantía trescientas noventa y nueve mil ciento siete pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía 462-83, seguidos a instancia de Evelia Muñoz Tamayo, mayor de edad, soltera, vecina de Paris (Francia), representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra María Luisa Muñoz Tamayo, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre división de finca común, cuantía trescientas noventa y nueve mil ciento siete pesetas.

Fallo: Que debo declarar como declaro haber lugar a la división de

la finca descrita en el hecho primero de la demanda, procediéndose a la venta de dicha finca en subasta pública y al reparto del precio obtenido por mitad entre ambas copropietarias. Que debo condenar como condeno a María Luisa Muñoz Tamayo, a que pague a Evelia Muñoz Tamayo, la cantidad de dieciocho mil cincuenta y seis pesetas. Que debo condenar como condeno a la parte demandada, al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Don Manuel Morán González. — Firmado.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa Muñoz Tamayo, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

938.—4.450,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 468-1982, a instancia de Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don José María Quinta-

no Vadillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de marzo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de primera subasta, que es el de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — La mitad indivisa de un local comercial, en esta ciudad de Burgos, en Avenida del Cid, esquina Julio Sáez de la Hoya, con una superficie de 91 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 2.616, folio 151.

Valorado el local en su totalidad en 8.645.000 pesetas, corresponde al valor de la mitad indivisa cuatro millones trescientas veintidós mil quinientas pesetas, por cuyo precio sale a esta subasta dicha mitad indivisa.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

939.—4.910,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio matrimonial número 491 de 1981, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de divorcio matrimonial número 491 de 1981, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Vicenta Angulo Revilla, mayor de edad vecina de Burgos en Barriada Inmaculada tercera manzana 146, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Fernando Dancusa Treviño y de otra como demandado don Félix Prusiel de Santiago, mayor de edad, en paradero desconocido, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre divorcio, con intervención del Ministerio Fiscal.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro haber

lugar al divorcio solicitado, y no hago expresa imposición de costas. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Y una vez firme esta resolución comuníquese a los Registros Civiles de esta capital, a los efectos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 7 de julio de 1981.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cambón García. — Rubricada.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Francisco Javier Herrero Ruiz. — Rubricado.

Lo testimoniado concurre bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de demanda de pobreza de demanda de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 528 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de don José Luis Galán Garrachana, con domicilio en Burgos, en Pisonés y defendido por el

Letrado don Juan Jesús Llarena Chave y contra el señor Abogado del Estado.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando la demanda, procede declarar pobre en sentido legal al actor don José Luis Galán Garrachana otorgándole los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en el procedimiento de separación matrimonial contra doña María Montserrat Pinillos Alvarez, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Francisco Javier Cambón García. — Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública ordinaria, el día de su fecha, doy fe. — Francisco Javier Herrero Ruiz. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de febrero de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 412 de 1983 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Domingos Samuel, de 60 años de edad, casado, empleado y con último domicilio conocido del mismo en 95200 Sarcelles, 9 Rue Marius Delpech (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al citado condenado que en el

juicio a que se ha hecho referencia se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 135.692 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Asimismo se requiere a citado penado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar con él mismo la diligencia de reprensión privada a que ha sido condenado, así como a la retirada del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo del mes a que asciende la condena, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Domingos Samuel, ya indicado, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. 3 de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 552 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, que coplada literalmente en su parte dispositiva y encabezamiento, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 552 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Alda Dinis Do Mello, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Portugal, Lisboa, 1.000, Avda. de la República, 37-1. Conductor. Rita María Do Mello, de 39 años de edad, soltera y con domicilio último en el mismo que el anterior. Contra. Miguel Angel Marijuán Landera, de 35 años de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, calle Arco del Pilar, 7-3.º. Como responsable civil subsidiario Jesús Ortega Montes, de 30 años de edad, casado, transportista y vecino de esta ciudad, calle Nuestra

Señora de Belén, 6. Sobre imprudencia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Miguel Angel Marijuán Landera, de la falta de imprudencia con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Con reserva de acciones civiles al perjudicado Alda Dinis Do Mello.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Alda Dinis Do Mello, y a la conductora, Rita María Do Mello, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de enero de 1984. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. 3 de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 104 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue

Encabezamiento: En Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 104 de 1983, en juicio oral por denuncia de Lucinio Sánchez Barriuso, de 62 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Avenida del Cid, núm. 87, Bis-8.º. Figurando como perjudicados el anterior y Hermenegildo Lomas Fernández de la Cuesta, de 35 años de edad, casado, aparejador y vecino de esta ciudad, calle Alfonso X El Sabio, número 50-2.º. Contra Arturo Pérez de Aransolo Albo, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en esta ciudad; sobre impruden-

cia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Arturo Pérez de Aransolo Albo como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, pago de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Lucinio Sánchez Barriuso en la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos veintitrés pesetas, en concepto de daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Arturo Pérez de Aransolo Albo, de ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 1984. El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento por segunda vez

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 24 de 1974, a instancia de Omnia, S. A., y otros, contra doña hadija Slimani, mayor de edad, viuda, telefonista, de Casablanca (Marruecos), por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Ahmed Adrián Ben Ali, ambos como herederos de Ahmed Ben Ali Admed; los herederos desconocidos del mismo; las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a oponerse a la demanda, y la Compañía de Seguros francesa Le Continent, de París, y otra, sobre reclamación de pesetas 960.400, se emplaza por segunda vez por medio de la presente, a referidos demandados para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido,

comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Román García Maqueda.

948.—3.590,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Amparo Llorente Ayuso, Juez de Distrito sustituto de Salas de los Infantes, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano Cámara Martín, natural de Hontoria del Pinar, hijo de Juan y Antonia, que falleció el día 11 de mayo de 1968, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, sin otorgar testamento, sobreviviéndole como parientes más próximos, Vicente y Agueda Cámara Martín, hermanos del causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 28 de enero de 1984. — El Juez, Amparo Llorente Ayuso. — El Secretario (ilegible).

949.—2.085,00

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.957-1980, promovidos por

el Procurador señor Ungría López en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Alejandro Pallares Fernández y doña María Teresa Ortiz Vélez, en los que he acordado sacar a la venta en pública y simultánea subasta, por segunda vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día cuatro de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de dos millones seiscientas veinticinco mil pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existen, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Rústica en Quintanamartingalínez, A y u n t a m i e n t o del Valle de Tobalina, al sitio de Fuente Villa, de seis áreas, que linda: al Norte, arroyo; al Sur, Inocencio Herrán; al Este, camino; y al Oeste, con Benigno Fernández. Y sobre parte de dicho terreno se ha construido un edificio por lo que tiene la siguiente descripción: casa en Quintanamartingalínez, en el sitio de Fuente Villa, destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta de semisótano, destinada a

garaje y planta primera, que mide unos cien metros cuadrados y linda por todos sus lados con el solar de este número.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.684, libro 146, folio 172 vuelto, finca 23.768.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1984. — El Juez, Luis Román Puerta Luis. — El Secretario (ilegible).

950.—6.510,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE BURGOS

Arturo Sañudo Pérez, y el representante legal de la Asociación el Patriarca Española, en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de marzo y hora de las 11,40 comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.334/83, por imprudencia con daños.

José Moreira Calvo, sin más circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de marzo y hora de las 10,30, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.915 de 1983, por imprudencias con daños.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 3 DE BURGOS

Rea Gerardo, vecino de Caivaño (Italia), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas nú-

mero 152 de 1984, por imprudencia con daños.

Félix Bermejo Fuente, actualmente en paradero desconocido, para que el día 14 de marzo y hora de las 11,10 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.207 de 1983, con los medios de prueba de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Guillermo Nueva Sánchez, de 49 años, domiciliado en Rentería (Guipúzcoa), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo y hora de las 10,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, para celebrar el juicio de faltas núm. 67 de 1984.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Jorge Ramón Ortega Gamarra, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre cantidad, núm. 2.468-1983, ha sido dictada sentencia «in voce» número 3, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Jorge Ramón Ortega Gamarra contra la Empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. en suspensión de pagos, de la que son Interventores Judiciales don Leonardo Pérez García, don Eugenio Rincón Alonso y don José Luis Uriarte, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de pesetas, 144.893, que le adeuda por los conceptos de la demanda, así como además la de 14.489 pesetas con el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en su pago. Notifíquese esta sentencia a las partes, ha-

ciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, lo manda y firma S. S.ª, cerrándose el acta que firman los comparecientes quedando enterada y notificadas las partes con la entrega de copia literal. — Firmado. — A. Peral. — Jesús García. — José Santos. — Elías Gutiérrez. — J. Ramón Orea. — C. Conde. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia «in voce» número tres de 1984 a don Leonardo Pérez García, don Eugenio Rincón Alonso y a don José Luis Uriarte, Interventores Judiciales que fueron de la suspensión de pagos de la Empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, Sociedad Limitada, en los autos número 2.468-83, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 10 de febrero de 1984. La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Domingo Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre cantidad, núm. 2.154/83, en vía de ejecución, bajo el número 33/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado de Trabajo, Sr. Peral Ballesteros.

En Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por presentado el presente escrito con su copia y fotocopia de poder que acompaña por D. Valentín Moreno Cubillo, Letrado representante del actor. Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 239.923 pesetas, importe del principal, más la de 36.000 pesetas, en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas auidadas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en

cantidad suficiente para cubrir las 239.923 pesetas de principal más otras 36.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: A. Peral. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de requerimiento de pago a la apremiada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de febrero de 1984. — La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Domingo Rodrigo Santidrián, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L. y otros, sobre cantidad, núm. 2.154/83, en vía de ejecución bajo el número 33/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado Sr. Peral Ballesteros. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a autos, dese traslado del mismo a la apremiada Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., y visto su contenido quedan embargados a todos los efectos legales las facturas o pagos pendientes de cobro que la empresa apremiada antes mencionada, tiene en relación comercial con las empresas o personas particulares siguientes:

1) Cerámicas Gala, S. A., con domicilio en Burgos, Carretera Madrid-Irún. Polígono Villayuda: facturas por valor de unas 300.000 pesetas.

2) Arranz Acinas, con domicilio en Burgos, Plaza de España, número 1: facturas por valor de 1.000.000 de pesetas.

3) Margarita Díez Vivar, con domicilio en Burgos, calle Diego Luis

de San Vitores, núm. 7-4.º-A: factura de 26.075 pesetas.

4) Segundo López Heras, con domicilio en Diego Polo, 15, de Burgos: factura de 73.770 pesetas.

5) Construcciones José Parer, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alenza, núm. 4: facturas por valor de 844.0000 pesetas.

Toda vez que el débito de las ejecuciones que contra la apremiada se sigue es inferior a las facturas reseñadas y habiéndose librado oficios por la Magistratura núm. 2 de Burgos a las empresas Cerámicas Gala y Arranz Acinas en las ejecuciones seguidas en esa Magistratura bajo los núms. 326/83 y 11/84, librense los oportunos oficios a doña Margarita Díez Vivar, a D. Segundo López Heras y a Construcciones José Parer, S. A., advirtiéndoles al propio tiempo que se trata de bienes embargados y que su disposición sin autorización de esta Magistratura procede depararles los perjuicios previstos en la legislación vigente.

Se significa que las ejecuciones para las que quedan embargadas las facturas reseñadas son los números 276/83, 277/83 y 33/84, cuya suma de los principales de dichas ejecuciones es de 462.058 pesetas y el importe de las costas calculadas provisionalmente para mentadas ejecuciones es de 70.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la apremiada y a la parte ejecutante.

Lo mandó y firma S. S., doy fe. Firmado: A. Peral. Ante mí, firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., expido la presente en Burgos que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de febrero de 1984. — La Secretario (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

D. José Ochoa Garrón, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo La Salceda margen derecha, en el paraje denominado «Linares de Arriba» del término municipal de

Bascuñana (Burgos), con destino al riego de 0,33 Has. que mide aquella finca, y de otra de 1,73 Has. también de su propiedad, totalizando 2,06 Has. de riego.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 25 metros de longitud, 16 metros de anchura y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 75 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos a la hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de enero de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

971.—3.980,00

Don José Ochoa Garrón solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo El Castillo, margen izquierda, en el paraje denominado «Camino de Ezcaray», del término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino al riego de 1,4580 Has. que mide aquella finca y de 1,0220 Has. de otra propiedad de su esposa, totalizando 2,48 Has. de riego.

El pozo-balsa tiene sección rectangular, de 30 metros de longitud, 13 metros de anchura y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 75 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos a la hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longi-

tud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de enero de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

972.—3.880,00

Nombre del peticionario: Sociedad de Transformación número 4.786.

Domiciliado en: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 320 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tirón.

Términos municipales donde radican las obras: Cerezo de Río Tirón.

Destino del aprovechamiento: Riego de 380 Has.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros Proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticio-

narios, levantándose la pertinente acta que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, a 2 de febrero de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

950.—2.810,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se comunica, para general conocimiento, que por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1984, fueron aprobadas las listas o padrones de los distintos Distritos de este término municipal, en los que se hallan inscritas las diferentes familias a efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita y que forma el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal para el ejercicio de 1984 y siguientes, si procediere.

Dicho Padrón se encuentra de manifiesto, como exposición al público, en la Sección de Sanidad y Acción Social del Excmo. Ayuntamiento para que, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, cualquier vecino de la localidad, aunque no le afecte directamente el servicio, pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas contra dicho Padrón.

Se significa que, pasado el plazo concedido, no se admitirá reclamación alguna.

Asimismo se hace constar que resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se unirán al cuerpo del Padrón, el cual será elevado al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Casa Consistorial, a 10 de febrero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de

junio de 1955) las cuenta Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 10 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus

asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo de la Reina, a 11 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de la Villa de Torresandino

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 1 del actual y por razones de interés local, acordó cambiar el nombre de las siguientes calles de esta villa:

— Nombre anterior, calle «Cementerio».

— Nombre actual, calle de San Roque.

— Nombre anterior, calle «Cuesta del Cementerio».

— Nombre actual, calle de Don Pelayo Tamayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 6 de febrero de 1984. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Esta Corporación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1984, acordó por unanimidad las modificaciones y nueva creación de las siguientes Ordenanzas Fiscales que regirán a partir del año en curso:

Tasas de Administración por documentos.

Licencia para aperturas de locales.

Licencia para puestos públicos.

Licencia para construcciones de obras.

Servicio de alcantarillado.

Suministro de agua.

Publicidad.

Desagüe de canalones.

Saca de arenas y otros materiales de construcción.

Licencia de disfrute de aguas públicas.

Ocupación del suelo y subsuelo público.

Rodaje y arrastre por las vías municipales.

Apertura de zanjas, calicatas en la vía pública.

Ocupación diversa de la V. P.

Voladizos sobre la V. P.

Postes, palomillas sobre la V. P.

Mesas, de cafés, sillas y establecimientos análogos S. V. P.

Otros aprovechamientos especiales.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

Impuesto de radicación.

Estas Ordenanzas y sus tarifas estarán a disposición del público durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a fin de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen.

Se publica de conformidad a la Ley 40/81 y para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, a 10 de febrero de 1984. — El Alcalde, A. Sáiz.

Junta Vecinal de Bustillo del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal proyecto para ampliación de abastecimiento de aguas, redactado por don Alfredo Peraita Lechosa por un importe de 2.000.065 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, a 9 de febrero de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concierto directo de las obras de urbanización del Paseo de los Cubos, tramos calle Barrantes a calle Lavadores y calle Lavadores a Puerta de San Martín.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 30.574.260 pesetas a la baja.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 390.743 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento hasta las trece horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Diario de Burgos.

Otros detalles. — El expediente junto con el Proyecto Técnico, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc. se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación a disposición de los señores contratistas.

Burgos, 10 de febrero de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

966.—3.380,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 2.290/77 y con las normas estatutarias, aprobadas por el Ministerio de Economía, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, a todos los Consejeros Generales, para el día 10 de marzo de 1984, en el Salón de Actos del Edificio Central, Plaza de España, núm. 3, Burgos, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Informe gestión Consejo de Administración.

2.—Memoria Balance y Cuenta de Resultados 1983.

3.—Informe de la Comisión Revisora del Balance.

4.—Propuesta de Aplicación de Resultados.

5.—Informe de la Comisión de Control.

6.—Propuesta de la Comisión de Obras Sociales.

7.—Aprobación nombramientos Organos de Gobierno.

8.—Nombramiento de la Comisión Revisora del Balance para 1984 e Interventores de Actas en su caso.

Burgos, 14 de febrero de 1984. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

970.—2.610,00

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

L. O. núm. 21.165-0 de la Oficina de Aranda de Duero; L. O. núm. 418-8 de la Oficina Urbana 17, San Pedro de la Fuente; L. O. número 12.726-1 de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 1.539-0 de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres; L. O. núm. 4.079-9 de la Oficina de Briviesca; L. O. número 3.039-0 de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 6.146-9 de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga; L. O. núm. 3.493-3 de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21; L. O. número 3000/043/520-9 de la Oficina de San Martín de Rubiales; L. O. número 1.484-6 de la Oficina Urbana 15, Defensores de Oviedo; L. O. núm. 10.638/4, de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21; L. O. número 22.014-1 de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 850-8, de la Oficina de Peñaranda de Duero; Libreta escolar núm. 8.626-4 de la Oficina principal de Aranda de Duero; Libreta escolar núm. 741-4 de la Oficina de Quintanar de la Sierra; Libreta escolar núm. 1.548-3 de la Oficina de Villadiego; L. O. núm. 17.399-1 de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. número 3.932-3 de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 4.516/9 de la Oficina de Espinosa de los Monteros; L. O. núm. 6.365-1, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

929.—3.305,00